

Rendición de cuentas Localidad Los Mártires

Rendición de cuentas nodo Movilidad
26 de junio de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO

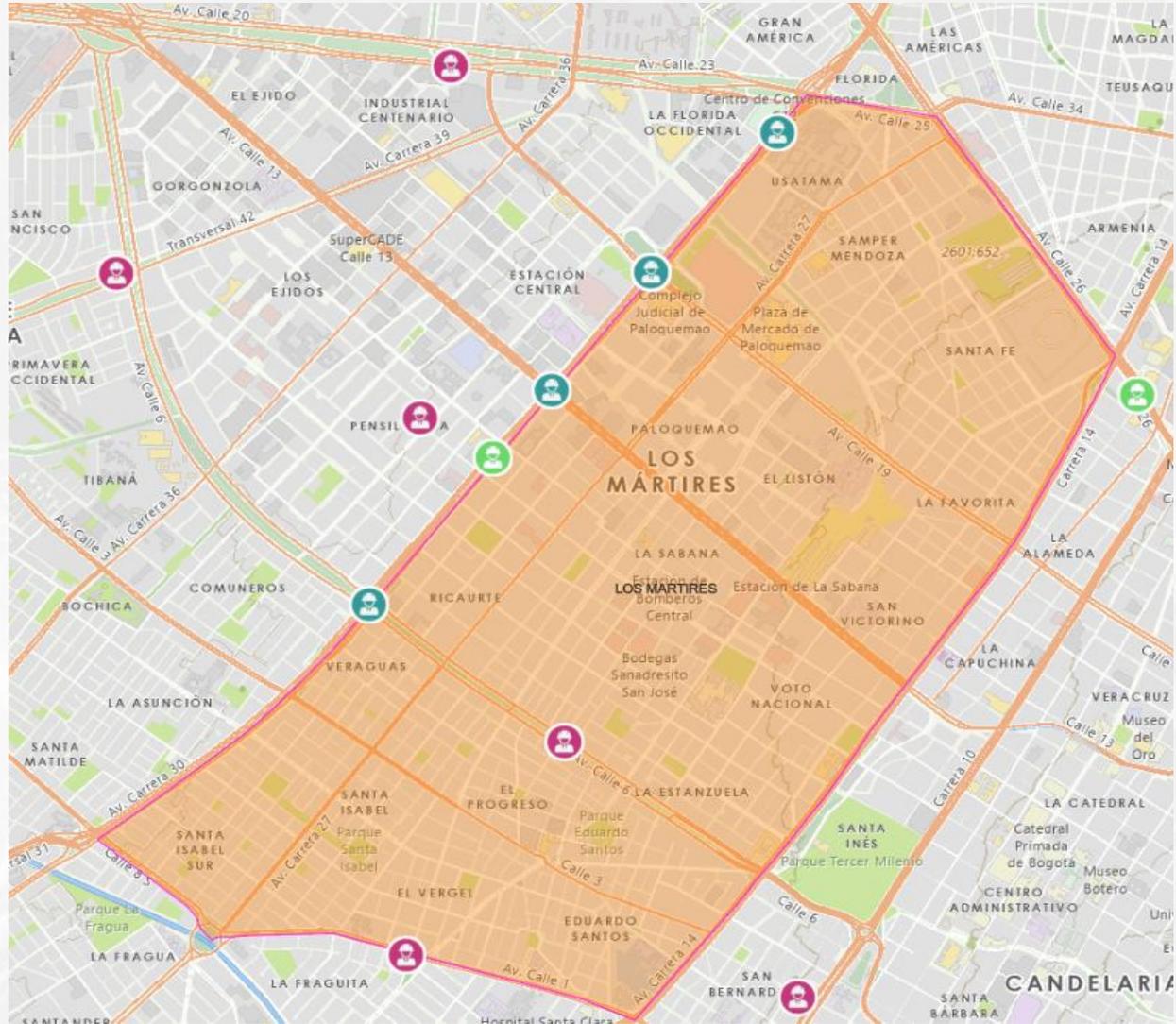


PROPÓSITO CENTRAL (MISIÓN)

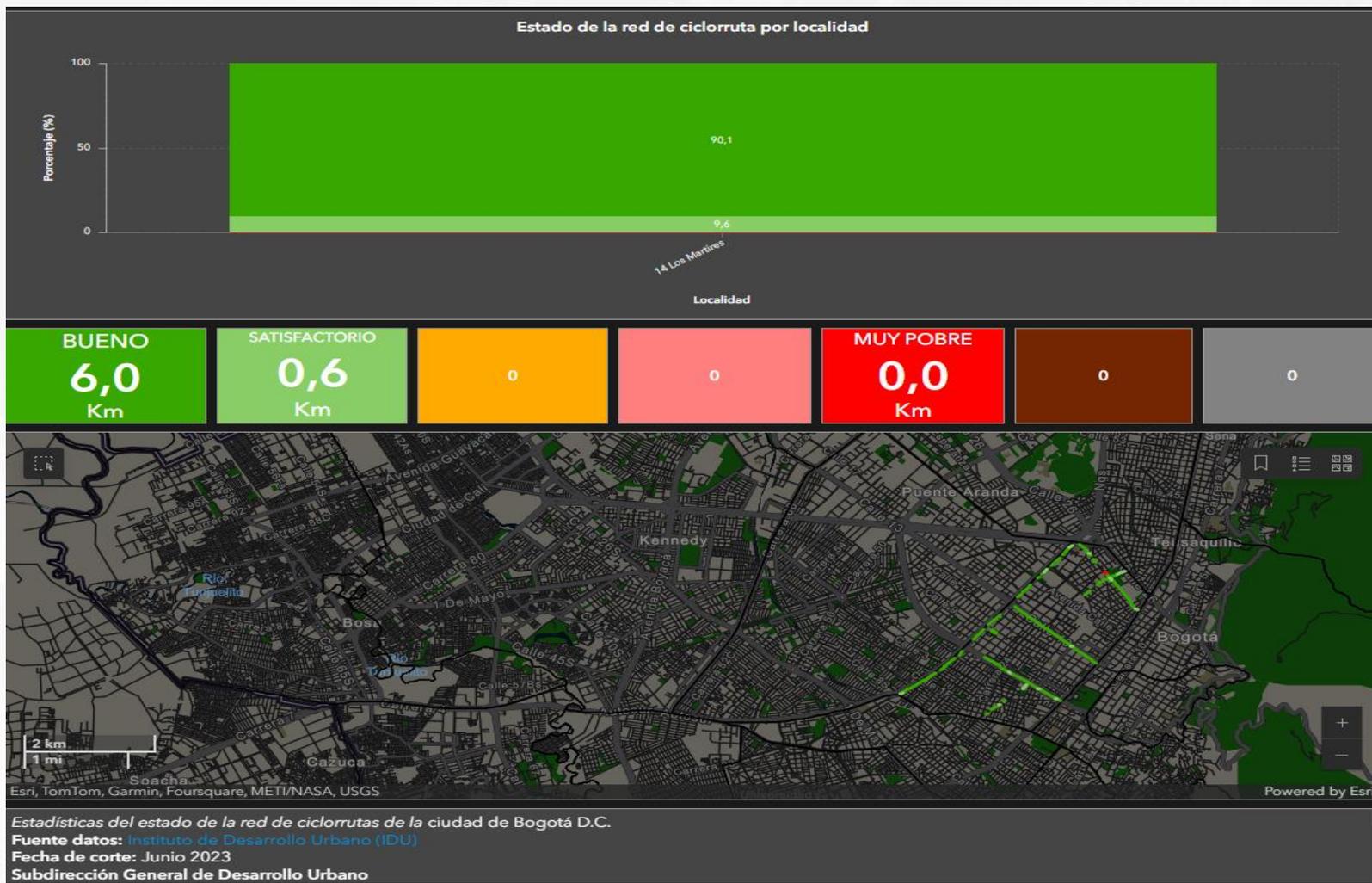
Estructuramos y desarrollamos proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente.



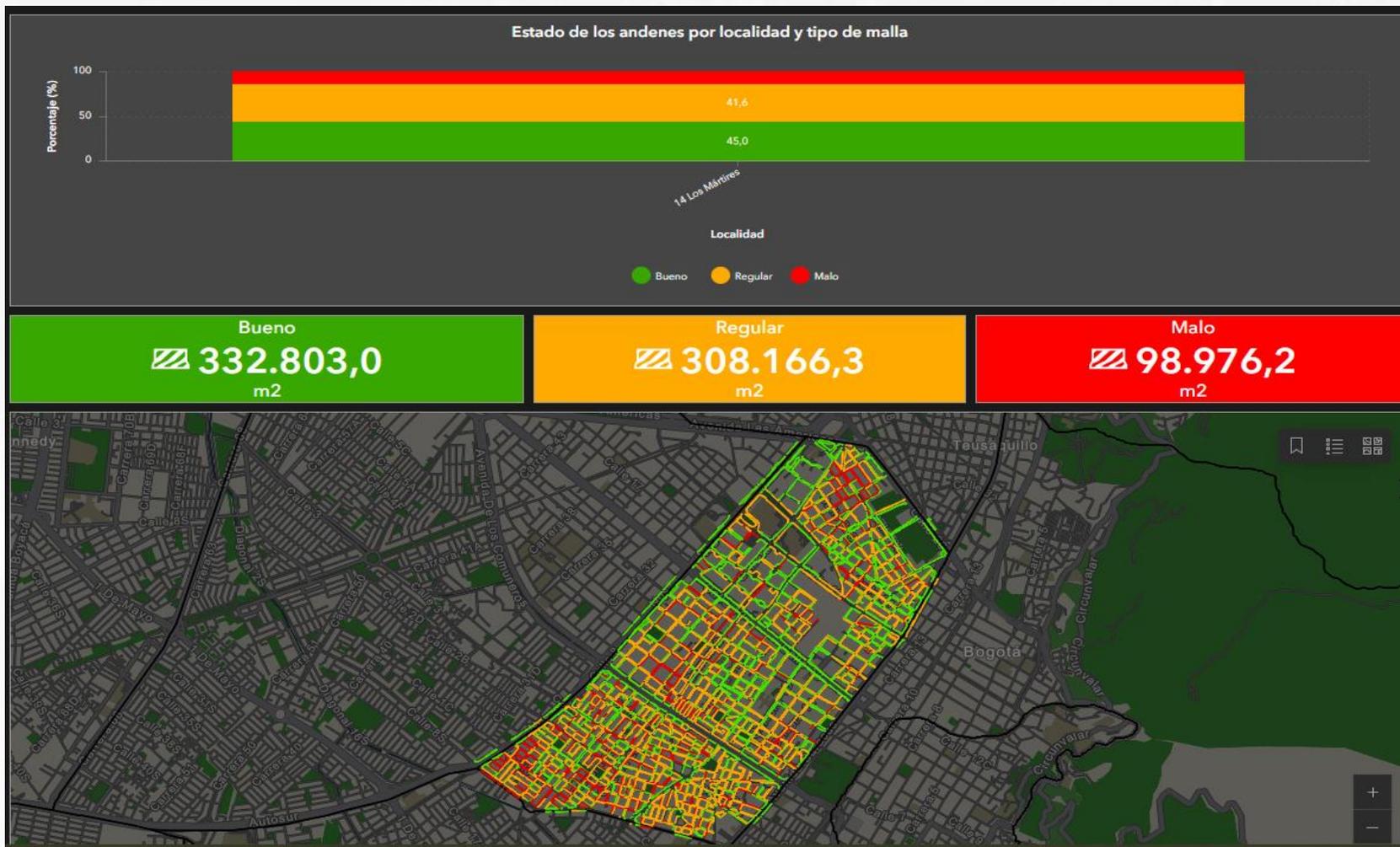
Localidad Los Mártires



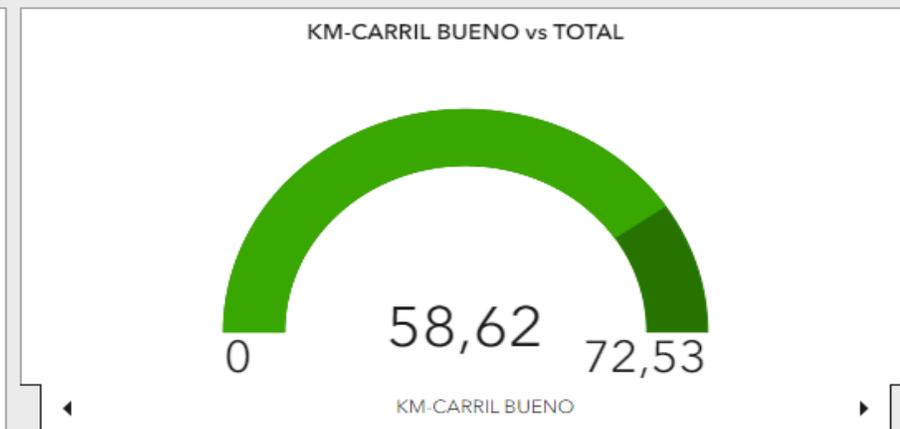
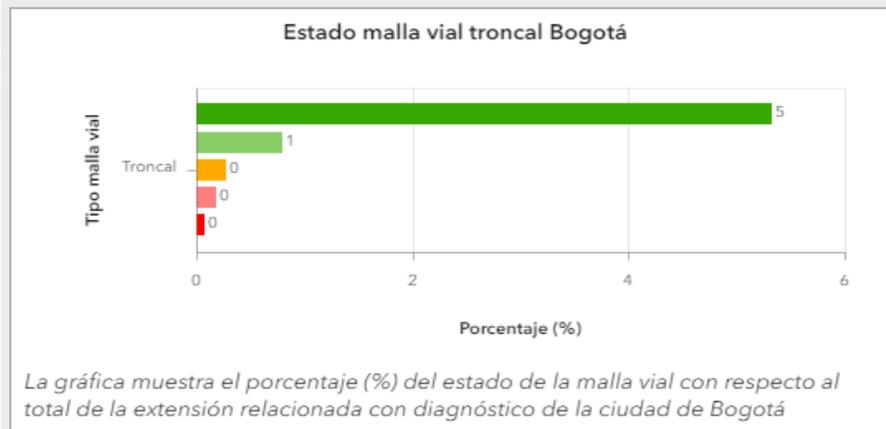
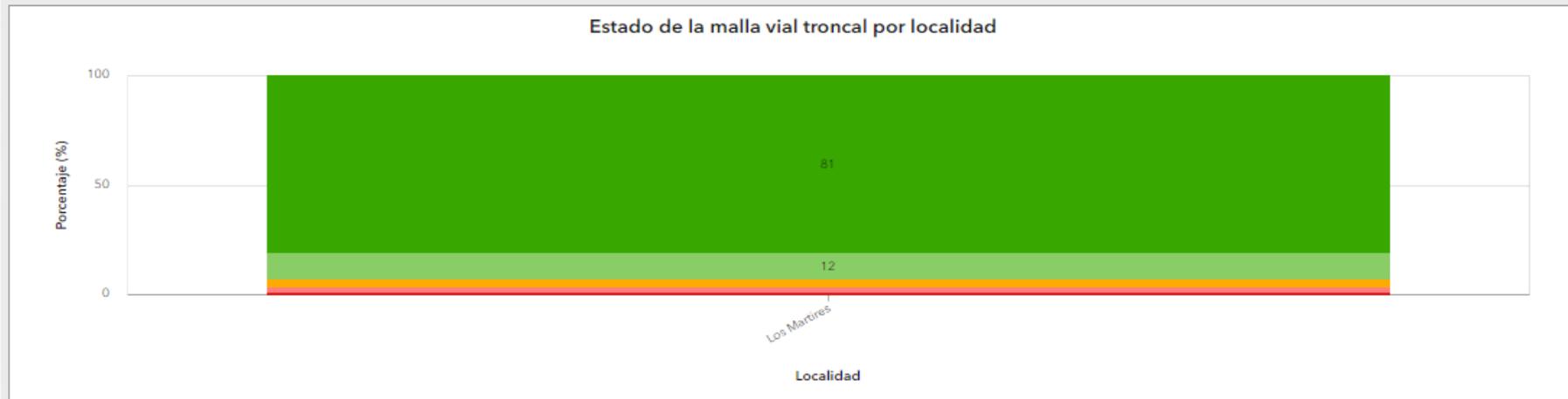
INVENTARIO DE CICLORRUTA



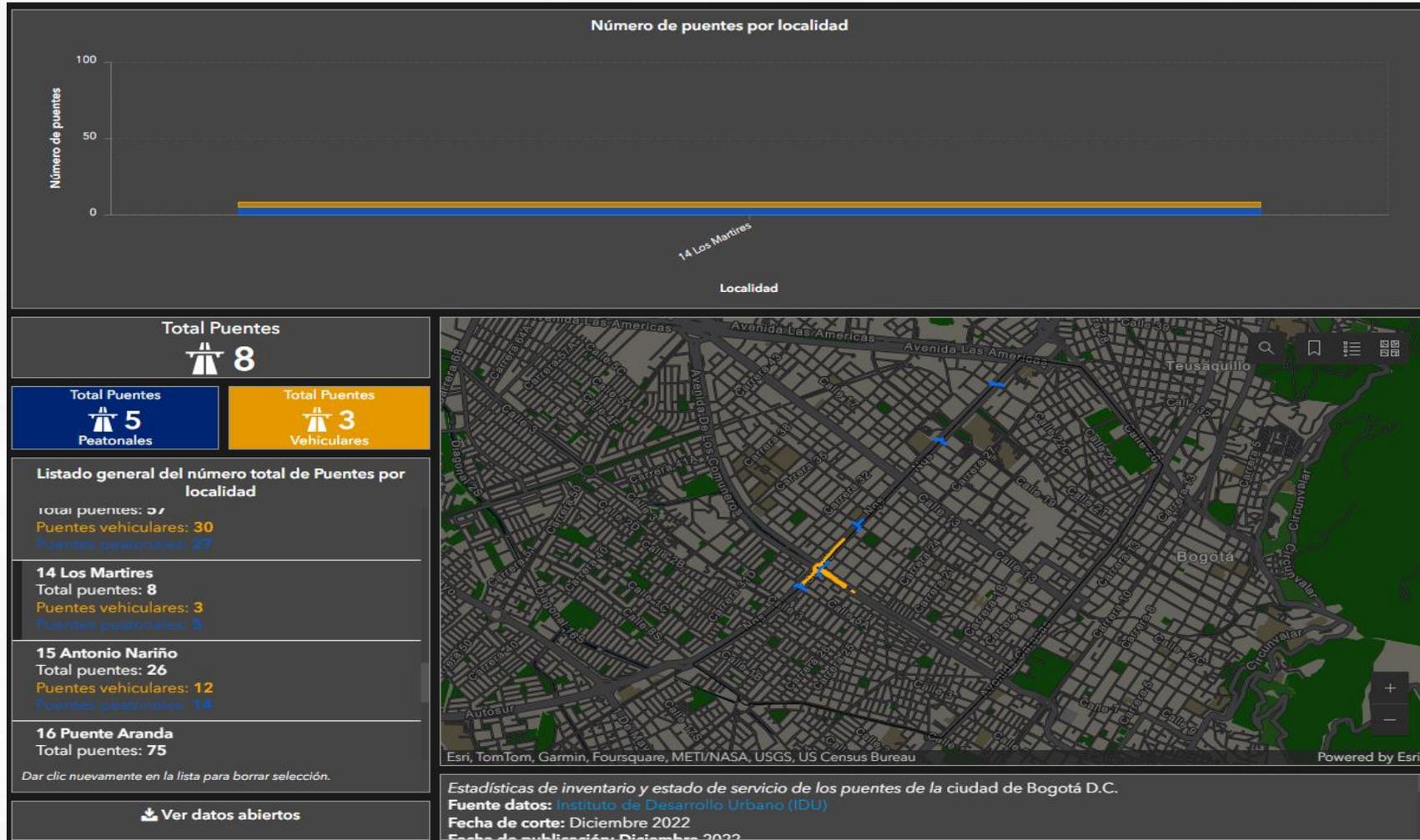
INVENTARIO DE ESPACIO PÚBLICO



INVENTARIO DE MALLA VIAL



INVENTARIO DE PUENTES



OBRA POR TU LUGAR - OPTL



- + El programa **OPTL** permite **cofinanciar** (*estado y comunidad*) proyectos de **obra pública** (*andenes, vías, otros*).
- + Está liderado por el *Instituto de Desarrollo Urbano - IDU* y permite la **intervención y mejoramiento del espacio público e infraestructura vial**.
- + Los proyectos **OPTL** se desarrollan a partir de **solicitudes directas de la comunidad**, que sean propietarios de predios cercanos a las obras postuladas y por ende, se beneficiarán directamente de la intervención.
- + La comunidad que postula se obliga a cofinanciar un porcentaje **mínimo del 25% hasta el 100% del costo total de la obra** (*estudios socioeconómicos*), decisión que debe someterse a **votación** (*predios zona de influencia*) y que requiere para aprobación **mínimo del 55% de votos favorables**.

MARCO NORMATIVO - OPTL

LEY 388 DE 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 126. *Cuando una obra urbanística cuente con la aprobación de la entidad territorial o de desarrollo urbano correspondiente y **sea solicitada por el 55%** de los propietarios de predios o de unidades habitacionales beneficiados por la obra, o sea requerida por la Junta de Acción Comunal, la corporación de barrios o la entidad comunitaria que represente los intereses ciudadanos de quienes puedan beneficiarse, bajo el entendido y con el compromiso de que la comunidad participe en la financiación de la obra en un **25% por lo menos**, la entidad de desarrollo urbano podrá adelantar la obra según el esquema de valorización local que diseñe para tal efecto para financiar la obra. La comunidad podrá organizarse en Veeduría para supervisar la ejecución de la obra que ha promovido.*

¿Qué tipo de obras se pueden postular?



Andenes



Mantenimiento vial



Plazoletas



Ciclorrutas

Gracias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO

